



Vistos, los Expedientes N° 0000006840-2019 de fecha 15 de febrero de 2019, y N° 2019-0018290 de fecha 07 de junio de 2019, presentados por el Lic. José Samuel Querevalú Ulloa, identificado con DNI N° 70431981 y RNA N° AQ-1515; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, estableciendo en su artículo 88 que el informe final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos para su calificación y aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900019-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 13 de julio de 2018, se autorizó al Lic. José Samuel Querevalú Ulloa, con RNA N° AQ-1515, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos del Museo Nacional Chavín, Áncash" por un período de dos (02) meses en las instalaciones del Museo Nacional Chavín;

Que, mediante Expediente N° 0000006840-2019 de fecha 15 de febrero de 2019, el Lic. José Samuel Querevalú Ulloa solicita la aprobación del informe final del "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos del Museo Nacional Chavín, Áncash";

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000034-2019/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 26 de febrero de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000017-2019/CVM/DIPM/VMPCIC/MC de fecha 22 de febrero de 2019, en el cual se recomienda solicitar el informe técnico correspondiente al Museo Nacional Chavín;



Que, mediante Memorando N° 000219-2019/DGM/VMPCIC/MC de fecha 28 de febrero de 2019, la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Áncash el informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto;

Que mediante Memorando N° 000340-2019/DDC ANC/MC de fecha 29 de abril de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash remite a la Dirección General de Museos el Informe N° 044-2019-MNCH/DDC ANC/MC de fecha 17 de abril de 2019 de la Responsable del Museo Nacional Chavín, quien adjunta la Carta N° 7-2019/JPVH de fecha 12 de abril de 2019, del Encargado de la Dirección de Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración–CIICR del Museo Nacional Chavín y la Carta N° 01-2018/CMMG de fecha 26 de setiembre del 2018 de la Encargada del Inventario y Registro de la Colección Chavín, en las cuales se manifiesta que la investigación se realizó de forma adecuada y responsable y que los materiales analizados fueron entregados debidamente embalados e inventariados;

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000016-2019-DIPM/MC de fecha 22 de mayo de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° D000006-2019-DIPM-RLP/MC de fecha 17 de mayo de 2019, en el cual se recomienda solicitar al Lic. José Samuel Querevalú Ulloa precisar las conclusiones de los trabajos realizados en el marco del proyecto autorizado;

Que, mediante Oficio N° D000023-2019-DGM/MC de fecha 23 de mayo de 2019, la Dirección General de Museos solicita al Lic. José Samuel Querevalú Ulloa que precise las conclusiones de los trabajos realizados en el marco del proyecto a su cargo;

Que, mediante Carta s/n, Expediente N° 2019-0018290 de fecha 07 de junio de 2019, el Lic. José Samuel Querevalú Ulloa remite a la Dirección General de Museos la información solicitada, precisando que se revisó un total de 69 bolsas, las cuales se clasificó, pesó e identificó, conforme al inventario adjunto al Expediente;

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000070-2019-DIPM/MC de fecha 02 de julio de 2019 la Dirección de Investigaciones y Planificación Museológica remite el Informe N° D000041-2019-RLP-DIPM/MC de fecha 01 de julio de 2019, en el que se concluye que el Lic. José Samuel Querevalú Ulloa, cumple con levantar las observaciones al informe final;

Que, el informe final se ajusta a lo prescrito en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe final de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y lo dispuesto en la Resolución de autorización, antes mencionada;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: “Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos del Museo Nacional Chavín, Áncash” bajo la dirección del Lic. José Samuel Querevalú Ulloa, con RNA N° AQ-1515, autorizado mediante Resolución Directoral N° 900019-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 13 de julio de 2018.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. José Samuel Querevalú Ulloa y al Museo Nacional Chavín para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.